



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 23 — Año XVII — Legislatura V — 14 de diciembre de 1999

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

##### 1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, sobre el embalse de Montearagón . . . . .	471
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 45/99-V, sobre la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del Estado para el año 2000 . . . . .	471
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, sobre la Ley de Extranjería . . . . .	471
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, sobre los códigos territoriales de Telefónica, S.A., en Aragón. . . . .	472
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, sobre la regulación específica de los centros de educación infantil . . . . .	472
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, sobre las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo . . . . .	472

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios ..... 473

### 2.2. Propositiones de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables ..... 481

### 2.3. Propositiones no de Ley

#### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, relativa al embalse de Montearagón ..... 521

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, relativa a la Ley de Extranjería ..... 521

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, relativa a los códigos territoriales de Telefónica, S.A., en Aragón ..... 522

Enmiendas presentada a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil ..... 522

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre la adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho ..... 524

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo ..... 525

### 2.4. Mociones

#### 2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Moción núm. 7/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes. .... 526

## 3. TEXTOS RECHAZADOS

### 3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho ..... 526

### 3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 7/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes ..... 527

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Propuesta de creación de una Comisión especial que tenga por objeto el estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en los criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión ..... 527

## 8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución del Justicia de Aragón por la que se regula el sistema de acción social para el personal al servicio del Justicia de Aragón ..... 528

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2. Propositiones no de Ley

#### 1.2.1. Aprobadas en Pleno

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, sobre el embalse de Montearagón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, sobre el embalse de Montearagón, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno del Estado al objeto de realizar las gestiones y acuerdos oportunos conducentes a la inmediata reiniciación de las obras del embalse de Montearagón, por considerarse éstas absolutamente necesarias para el abastecimiento de agua de boca y de riego para Huesca y su comarca.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno del Estado para que se incluya una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 con dotación suficiente para la ejecución de las obras que puedan realizarse en ese ejercicio.

3. Igualmente, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno del Estado a fin de que se impulsen aquellas muchas obras hidráulicas, de interés estratégico para Aragón, que gozan de unánime respaldo social y político en Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 45/99-V, sobre la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del Estado para el año 2000.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 45/99-V, sobre la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del Estado para el año 2000, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que manifieste al Ministerio de Educación su rechazo a la medida adoptada en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos del Estado para el año 2000 por considerar que ataca la calidad de la LOGSE, elimina la homologación europea y conlleva resultados muy negativos en la cualificación de nuestros jóvenes, convirtiéndolos en mano de obra de segunda clase con los efectos negativos que ello conlleva.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, sobre la Ley de Extranjería.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, sobre la Ley de Extranjería, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón manifiestan su satisfacción por la decisión adoptada por la Mesa del Congreso de los Diputados de tramitar con carácter de urgencia el proyecto de modificación de la Ley de Extranjería.

2. Como representantes de una Comunidad en la que viven numerosas personas procedentes de otros países, advertimos de la urgencia que tiene que se regule adecuadamente su situación, de manera que puedan disfrutar en nuestro país de los más elementales derechos que como seres humanos les corresponden; en particular, del derecho a la salud y a la educación.

3. En consecuencia, las Cortes de Aragón llaman a la responsabilidad política y social de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados para que no se produzca ninguna dilación en el trámite y para que se apruebe, antes de que finalice la actual legislatura, una nueva Ley de Extranjería que incluya el más amplio reconocimiento de los derechos de los y las inmigrantes.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que de forma urgente ejecute las medidas necesarias que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes en aquellas materias competencia de la Comunidad Autónoma. De forma especial, en aquellas relacionadas con el acceso a la educación, sanidad, servicios sociales, vivienda y empleo, en igualdad de oportunidades con el resto de aragoneses.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, sobre los códigos territoriales de Telefónica, S.A., en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, sobre los códigos territoriales de Telefónica, S. A., ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Dirigirse a Telefónica, S.A., para que, siempre de acuerdo con la voluntad de cada municipio afectado, adopte las medidas necesarias para que, con cargo a los presupuestos de la citada empresa, se adecuen los códigos territoriales o prefijos de los municipios de Aragón, y en todo caso los de aquellos núcleos aragoneses que tiene adscrito un prefijo telefónico de otra Comunidad Autónoma.

2. Dirigirse en todo caso, igualmente, al Ministerio de Fomento del Gobierno español (como máximo responsable en materia de interconexión, de acceso a las redes públicas y de numeración), para que instruya el correspondiente expediente administrativo con orden a Telefónica, S. A., para que proceda a lo ya indicado en el párrafo anterior.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, sobre la regulación específica de los centros de educación infantil.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, sobre la regulación específica de los centros de educación infantil, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón a:

1.º Regular la organización y funcionamiento de los centros de Educación Infantil de modo específico, antes del 30 de junio del año 2000.

2.º Integrar las guarderías dependientes de la DGA y los centros sostenidos mediante convenio con los ayuntamientos en la red pública de centros de Educación Infantil.

3.º Facilitar la formación de los y las profesionales que actualmente están trabajando en estos centros para alcanzar la titulación exigida por el Decreto 1.004/1991 en un plazo de tiempo negociado.

4.º Garantizar, tanto en los centros públicos como en los privados, el cumplimiento de los requisitos mínimos en cuanto a titulación, instalaciones, dependencias y servicios.

5.º Garantizar la existencia de un número de plazas suficiente en centros sostenidos con fondos públicos para asegurar la escolarización efectiva de los niños y niñas cuyos padres, madres o tutores la soliciten.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, sobre las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón estiman que el eje europeo E07 debe ser considerado como un eje mixto carretera-ferrocarril, al menos en su tramo pirenaico, en el que el ferrocarril debe imponerse para el transporte de mercancías a larga distancia, dejando la carretera, preferentemente, para el tráfico de vehículos ligeros y el transporte local. Para ello debe reponerse la vía férrea entre Olorón y Canfranc, y modernizarse en la totalidad del itinerario Zaragoza-Pau, preparándola sobre todo para el transporte de mercancías.

2. Las Cortes de Aragón estiman asimismo que debe terminarse la mejora de los accesos por carretera al túnel de Somport, pero de forma que sea posible la reactivación de la línea ferroviaria y respetando el medio ambiente del alto valle del Aragón, en España, y de Aspe, en Francia, y solucionando los puntos conflictivos de acuerdo con los habitantes, sus asociaciones y sus representantes políticos.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, antes de que se celebre la próxima "cumbre" hispano-francesa, se dirija al Gobierno de España pidiéndole que plantee al de Francia:

A) La necesidad de reabrir el tramo ferroviario Olorón-Canfranc y de modernizar la totalidad de la línea desde Pau.

B) La firma de un acuerdo sobre el tránsito por el Somport que, respetando las directivas europeas sobre transporte, favorezca e incentive el transporte de mercancías por el ferrocarril, y regule la circulación de camiones en tránsito y el transporte por carretera de mercancías peligrosas.

C) La conveniencia de solicitar este mismo año de la Unión Europea la inclusión de la línea Zaragoza-Canfranc-Pau en las redes transeuropeas de transporte y de actualizar los tratados hispano-franceses que regularon en su día el funcionamiento de dicha línea, de forma que se evite la ruptura de carga en la frontera.

4. Las Cortes de Aragón instan asimismo a la Diputación General de Aragón para que solicite del Gobierno de España

que reabra el tramo Zuera-Turuñana y modernice en su totalidad la línea Zaragoza-Canfranc, contemplando la posibilidad de implantar el ancho de vía UIC, así como que considere la extensión de estas mejoras a la línea Zaragoza-Sagunto.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que colabore activamente con el Gobierno de España para la consecución de estos objetivos y a establecer contactos con el Consejo Regional de Aquitania a fin de mostrarle su determinación en este sentido y urgirle un compromiso similar.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### ***Proyecto de ley de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 3.718.942.320 pesetas, para el cumplimiento de obligaciones derivadas de actuaciones en carreteras, sanidad animal, retribuciones del personal docente y gastos de funcionamiento de los servicios***

##### PREÁMBULO

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón debe aplicar al presupuesto y satisfacer a sus acreedores un conjunto de obligaciones generadas en su actuación administrativa para las que no existen créditos adecuados disponibles en el Presupuesto de 1999 ni es posible dotarlos mediante las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya autorización corresponde a órganos administrativos.

Por la presente Ley se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la cobertura de estas actuaciones, en uso de la competencia presupuestaria que el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a las Cortes de Aragón. El destino específico de los créditos figura detallado al máximo nivel de desagregación presupuestaria en la parte dispositiva de esta Ley aunque procede aclarar su finalidad material concreta.

En concreto, la Ley concede créditos y suplementos en el Programa 513.1, «Carreteras», de la clasificación funcional para cobertura de los gastos habidos en la ejecución de obras de emergencia en la red de carreteras, autorizadas por el Gobierno de Aragón, por importe de 565.237.445,— ptas.; para las obligaciones generadas por la ejecución de obras complementarias, 295.300.456,— ptas.; para la atención de certificaciones de liquidación de obras recibidas en 1999, 257.650.319,— ptas.; para gastos por afeción de líneas eléctricas y telefónicas en ejecución

de carreteras, 69.944.060,— ptas.; para pago de justiprecios en procedimientos expropiatorios asociados a la ejecución de obras, 78.000.900,— ptas., y para indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración, 16.000.000,— de ptas.

En el Programa 422.9, «Educación no universitaria», las dotaciones se asignan a aplicaciones presupuestarias para gastos de personal (1.341.300.000,— ptas. al subconcepto 120.00, «sueldos», 223.300,— ptas.; al subconcepto 130.00, «salario base», y 200.000.000,— de ptas. al subconcepto 160.00, «Seguridad Social») con la finalidad de permitir la aplicación de la nómina de personal transferido del Ministerio de Educación y Cultura por su importe previsto a 31 de diciembre de 1999, una vez agotada la autorización conferida en la disposición adicional decimoquinta de la vigente Ley de Presupuestos para redistribución de créditos del Programa.

En el ámbito del Programa funcional 712.1, «Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo», se asignan créditos por importe de 440.128.238,— ptas. para la debida aplicación a presupuesto de gastos y subvenciones anticipadas relacionados con la erradicación del foco de peste porcina clásica declarado en la Comunidad Autónoma de Aragón en 1998 y que no fue posible imputar a aquel ejercicio por haber tenido ejecución en el actual y para cobertura presupuestaria de campañas de saneamiento ganadero ejecutadas sin crédito en 1999.

Por último, las concesiones para gastos en bienes corrientes y servicios se destinan al pago de suministros efectuados por la Fábrica de la Moneda, al pago de honorarios por actuaciones de las oficinas liquidadoras de Tributos Cedidos y, finalmente, al pago de deudas tributarias de la Diputación General de Aragón con las Corporaciones Locales.

#### **Artículo 1.— Créditos extraordinarios.**

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios:

1. Crédito extraordinario por importe de 78.000.000,— de pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.690. Proyecto de inversión 1999 2 513.1.001, «Programa de expropiaciones».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

2. Crédito extraordinario por importe de 266.834.034,— pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.697. Proyecto de inversión 1999 2 712.1.001, «Sanidad animal y campañas ganaderas».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

3. Crédito extraordinario por importe de 134.792.240,— pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.779.50. Se autoriza la apertura de una Línea de subvención, que se denominará «Subvenciones para infraestructuras y reposición».

El crédito extraordinario se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

#### **Artículo 2.— Suplementos de crédito.**

Se conceden los siguientes suplementos de crédito:

1. Suplemento de crédito por importe de 16.000.000,— de pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.226.03, «Gastos diversos. Jurídicos, contenciosos».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

2. Suplemento de crédito por importe de 822.887.764,— pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.697. Proyecto de inversión 1998 2 513.1.004, «Ejecución de obras».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

3. Suplemento de crédito por importe de 295.300.456,— pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.697. Proyecto de inversión 1997 2 513.1.007, «Programa obras nueva ejecución».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

4. Suplemento de crédito por importe de 69.944.060,— pesetas. Se dota en la aplicación 13.02.513.1.697. Proyecto de inversión 1999 2 513.1.004, «Programa ejecución de obras».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

5. Suplemento de crédito por importe de 38.564.964,— pesetas. Se dota en la aplicación 14.03.712.1.699. Proyecto de inversión 1999 2 712.1.006, «Bases de datos, identificación animal».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

6. Suplemento de crédito por importe de 1.341.300.000,— pesetas. Se dota en la aplicación 17.02.422.9.120.00, «Funcionarios. Retribuciones básicas. Sueldos».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

7. Suplemento de crédito por importe de 223.300.000,— pesetas. Se dota en la aplicación 17.02.422.9.130.00, «Laborales. Laboral fijo. Salario base».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

8. Suplemento de crédito por importe de 200.000.000,— de pesetas. Se dota en la aplicación 17.02.422.9.160.00, «Seguridad Social (a cargo del empleador)».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

9. Suplemento de crédito por importe de 4.992.182,— pesetas. Se dota en la aplicación 20.05.612.9.220.00, «Material. Ordinario no inventariable» (Cartones de Bingo).

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

10. Suplemento de crédito por importe de 200.000.000,— de pesetas. Se dota en la aplicación 20.02.612.9.225.00, «Tributos locales».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

11. Suplemento de crédito por importe de 27.089.620,— pesetas. Se dota en la aplicación 20.05.612.9.226.04, «Gastos diversos. Remuneraciones a agentes mediadores independientes».

El suplemento de crédito se financiará con baja en los créditos del vigente presupuesto, según desglose por aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo de la presente Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— *Habilitación para desarrollo y ejecución.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Se autoriza al Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública para adoptar las medidas precisas para la ejecución de esta Ley.

**Segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

## ANEXO

**ANEXO de desglose por aplicaciones presupuestarias e importes de créditos que son objeto de baja para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 3.718.942.320 pesetas.**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:** 78.000.000  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 13.02.513.1 690 **Proyecto inv. : 199925131001**  
**"Expropiaciones"**

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
20.08.011.1 310	78.000.000
<b>Total</b>	<b>78.000.000</b>

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:** 266.834.034  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14.03.712.1 697 **Proyecto inv.: 199927121001**  
**"San. Animal y camp. Ganad."**

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
20.08.011.1 310	266.834.034
<b>Total</b>	<b>266.834.034</b>

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:** 134.729.240  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14.03.712.1 779.50 **"Subv. Infraestruct. y repos."**

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
20.08.011.1 310	134.729.240
<b>Total</b>	<b>134.729.240</b>

<b>Total Programa 513.1 "Carreteras"</b>	<b>78.000.000</b>
<b>Total Programa 712.1 "Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo"</b>	<b>401.563.274</b>
<b>Total Crédito Extraordinario</b>	<b>479.563.274</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 16.000.000  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 13.02.513.1 226.03 "Jurídicos contenciosos"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	16.000.000
<b>Total</b>	<b>16.000.000</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 822.887.764  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 13.02.513.1 697 Proy.invers. 1998 2 5131004  
 "Ejecución de obras"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	822.887.764
<b>Total</b>	<b>822.887.764</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 295.300.456  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 13.02.513.1 697 Proy.invers. 1997 2 5131007  
 "Obras nueva ejecución"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	295.300.456
<b>Total</b>	<b>295.300.456</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 69.944.060  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 13.02.513.1 697 Proy.invers. 1999 2 5131004  
 "Ejecución de obras"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	69.944.060
<b>Total</b>	<b>69.944.060</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 38.564.964  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14.03.712.1 699

Proy. invers. 1999 2 7121006  
 "Bases datos, ident. animal"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	38.564.964
<b>Total</b>	<b>38.564.964</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 1.341.300.000  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 17.02.422.9 120.00

"Sueldos"

Se financia con baja en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
20.08.011.1 310	500.000.000
20.08.011.1 311	260.000.000
17.02.422.9 692	300.000.000
17.02.422.9 469.00	50.000.000
17.02.422.9 489.01	141.300.000
20.02.612.9 479.01	90.000.000
<b>Total</b>	<b>1.341.300.000</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 223.300.000  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 17.02.422.9 130.00

"Salario Base"

Se financia con baja en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
17.02.422.9 131.00	102.987.014
17.02.422.9 131.01	35.012.986
17.02.422.9 140	85.300.000
<b>Total</b>	<b>223.300.000</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 200.000.000  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 17.02.422.9 160.00 "Seguridad Social"

Se financia con baja en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
17.02.422.9 310	50.000.000
17.02.422.1 692	20.000.000
17.02.422.9 489.01	130.000.000
<b>Total</b>	<b>200.000.000</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 4.992.182  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 20.05.612.9 220.00 "Ordinario, no inventariable"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
20.08.011.1 310	4.992.182
<b>Total</b>	<b>4.992.182</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** 27.089.620  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 20.05.612.9 226.04 "Remuneraciones a agentes mediadores"

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
20.08.011.1 310	27.089.620
<b>Total</b>	<b>27.089.620</b>

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO:</b>	<b>200.000.000</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>20.02.612.9 225.00</b>	<b>"Tributos locales"</b>

Se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
20.08.011.1 310	200.000.000
<b>Total</b>	<b>200.000.000</b>

<b>Total Programa 422.9 "Enseñanza no universitaria"</b>	<b>1.764.600.000</b>
<b>Total Programa 513.1 "Carreteras"</b>	<b>1.204.132.280</b>
<b>Total Programa 612.9 "Gastos no clasificados"</b>	<b>232.081.802</b>
<b>Total Programa 712.1 "Desarrollo agroalimentario y fomento asociativo"</b>	<b>38.564.964</b>
<b>Total Suplemento de crédito</b>	<b>3.239.379.046</b>
<b>Total General</b>	<b>3.718.942.320</b>

## 2.2. Proposiciones de Ley

### Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables, publicada en el BOCA núm. 207, de 15 de septiembre de 1998.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 1, punto 1, suprimir desde «..., así como la exclusión de la opción energética nuclear...» hasta «... en los artículos siguientes.».

#### MOTIVACIÓN

De acuerdo con las enmiendas de supresión total presentadas al artículo 3.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 1 del artículo 1 por el siguiente texto:  
«El objetivo de la presente Ley es el impulso en Aragón de la eficiencia energética y de las energías renovables como uno de los ejes prioritarios de la política industrial, energética y ambiental de la Comunidad Autónoma aragonesa, de manera que Aragón reduzca las emisiones de gases que provocan el efecto invernadero en las cuantías y plazos establecidos por la Unión Europea en sus Convenios Internacionales, así como la exclusión de la opción energética nuclear en el territorio aragonés.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

#### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Del artículo 1.1. Sustituir por el siguiente texto:  
«El objetivo de la presente Ley es el impulso en Aragón de la eficiencia energética y de las energías renovables como uno de los ejes prioritarios de la política industrial, energética y ambiental de la Comunidad Autónoma aragonesa.

La política energética y ambiental tendrá como objetivo la reducción de emisiones de los gases que producen el efecto invernadero para tratar de lograr una reducción del 20% de dichas emisiones en el año 2006 respecto a las cifras de 1990.

Asimismo, será objetivo de la política energética la sustitución de fuentes no renovables por fuentes renovables hasta alcanzar el objetivo del 20% en el año 2010.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 1.º 1.1.

Suprimir la frase «—de manera que Aragón (...) cifras de 1990—» y añadir al final la siguiente:

«El mencionado objetivo se plasmará en la reducción de emisiones de los gases que provocan el efecto invernadero para el año 2005 en un 20% respecto a las cifras de 1990.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 2, punto 2, donde dice: «... eléctrica o térmica...», deberá decir: «... eléctrica, mecánica o térmica...».

**MOTIVACIÓN**

Es una energía que también se obtiene de fuentes renovables.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 2.2.

Añadir, en el primer párrafo, tras «eléctrica»: «..., mecánica».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al punto 2 del artículo 2, añadir antes del apartado «— Solar térmica...» otro apartado del siguiente tenor: «— Mecánica (motores, bombas, etc.)».

**MOTIVACIÓN**

Para no olvidar que también existe y se utiliza la energía mecánica.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 2.2. Tercer Párrafo: Solar térmica.

Sustituir: «que es el aprovechamiento de la radiación», por: «que es aquella que aprovecha la radiación».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 2, punto 2, en el apartado de Minihidráulica, sustituir «10 MW» por «50 MW».

**MOTIVACIÓN**

Introducir el rango de potencias entre 10 y 50 MW, para compatibilizarlo con la nueva legislación eléctrica estatal (Ley 54/97 del Sector Eléctrico).

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 2.2, cuarto apartado. Donde dice: «... potencia inferior a 10 MW...», debería decir: «... potencia inferior a 50 MW...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Pro-

posición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 2.2. Sexto párrafo: Biomasa.  
Sustituir «obtenida» por «que es aquella que se obtiene».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al punto 2 del artículo 2, subapartado Biomasa, donde dice: «... o de cultivos energéticos, bien a través...», deberá decir: «..., cultivos energéticos y residuos industriales de primera y segunda transformación, bien a través...».

**MOTIVACIÓN**

Para no olvidar que estos residuos también son energéticos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 13**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Artículo 2.2., quinto apartado.

Después de: «... residuos forestales, ganaderos, agrícolas, de cultivos energéticos...», añadir: «... o industriales de primera y segunda transformación...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo 2, punto 3, se sustituirá: «... capacidad inferior a 25 MW...», por: «... potencia inferior a 50 MW...».

**MOTIVACIÓN**

Para considerar los preceptos de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 2.3. Donde dice: «... con capacidad inferior a 25 MW...», debería decir: «... con capacidad inferior a 50 MW...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 2.

Sustituir en la rúbrica «Concepto energías renovables» por «Concepto de energías renovables».

**MOTIVACIÓN**

El ahorro energético no debe suponer economizar palabras.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 3 de la Proposición de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 1 del artículo 3.

**MOTIVACIÓN**

Por excluir aplicaciones de radioisótopos utilizadas en control de calidad, lo que supone una menor competitividad tecnológica de las empresas aragonesas, y porque la competencia en materia de energía nuclear corresponde a la Administración General del Estado, incluso cuando existan discrepancias con otras competencias propias de las CC.AA. El artículo es presuntamente inconstitucional.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 3.1.

Sustituir en sus dos apariciones «radioactivos» por «radiactivos», y «radioactivas» por «radiactivas».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 2 del artículo 3.

**MOTIVACIÓN**

No es posible establecer un límite de potencia en la investigación sobre energía nuclear, dado el estado actual de la técnica.

El límite fijado es completamente subjetivo. Además, condicionar la investigación sanitaria, en donde la energía nuclear juega un papel de primer orden en algunas enfermedades, es una limitación inaceptable. Se añade la misma consideración sobre competencias del Estado que en la enmienda al punto 1 del artículo 3. El artículo es presuntamente inconstitucional.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 3.2. Suprimirlo.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 22**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 3.2.

Sustituir «Gobierno aragonés» por «Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 4.1.

Sustituir «elaborará» por «aprobará».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 4.2.

Suprimir lo siguiente: «—en el porcentaje establecido en el artículo 1—».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 4, punto 2, y en el artículo 5, punto 2, suprimir «incluida la cogeneración».

**MOTIVACIÓN**

La cogeneración no es un subapartado de la energías renovables. Suele utilizar combustibles convencionales, aunque también pueda usar energía renovable de manera eficiente. Es un importante error técnico de clasificación.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el apartado 2 del artículo 4 por el siguiente texto:  
«El objetivo de este Plan será reducir la contaminación causada por los recursos energéticos no renovables a través del aumento de las energías renovables y del autoabastecimiento, el impulso de un menor consumo de energía y la utilización más racional de la misma. Para la consecución de este objetivo se actuará sobre tres aspectos fundamentales:

— Promoción del ahorro energético, de modo que se logre una contención de la demanda de energía, sin menoscabar los niveles de actividad económica y de bienestar de los ciudadanos.

— Promoción de las energías renovables y de la cogeneración.

— Promoción de la investigación y creación de empresas dedicadas a estas materias en el territorio aragonés.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5 de la Proposición de Ley. Quedará redactado como sigue:

«Artículo 5.— Contenido del Plan.

1. El Plan establecerá los objetivos de demanda de energía final en el marco de los compromisos estatales, europeos e internacionales, tanto en el campo de la disminución de la demanda como en el de la sustitución de energías fósiles convencionales por energías renovables y por energías menos contaminantes.

2. La articulación del Plan se llevará a cabo mediante programas de actuación que deberán extenderse, al menos, a las áreas siguientes:

- ahorro energético;
- energías renovables, sistema de cogeneración;
- sustitución de sectores convencionales por otros menos contaminantes y más eficientes en el ámbito de la demanda.

3. El Plan deberá contener, al menos, las cuestiones siguientes.

3.1. Efectos que se esperan del Plan:

— Efectos energéticos: en términos de energía final, de oferta de producción eléctrica y de energía primaria.

— Efectos ambientales: combustibles no consumidos y sustitución por energías renovables y menos contaminantes; así como reducciones de las emisiones contaminantes a la atmósfera para lograr el objetivo de disminuir en un 20% las emisiones.

— Efectos de eficiencia energética en términos de energía final.

— Efectos sobre la actividad tecnológica, investigadora y económica (industrial y de servicios).

3.2. Definición de las actuaciones a realizar, priorizando las mismas.

3.3. Fijación de la financiación prevista para el Plan.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º

La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.1.

Sustituir «compromisos nacionales» por «compromisos estatales».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.1.

Sustituir «—en su caso—» por «, en su caso,».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.2.

Sustituir «Sustitución de vectores convencionales por otros menos contaminantes...» por «Sustitución de productos convencionales por otros menos contaminantes...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 31**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 5.2.

Sustituir donde dice: «... de vectores convencionales por otras menos...», por lo siguiente: «... de productos energéticos por otros menos...».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 32**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 5.

Añadir un nuevo punto 2 (bis) con lo siguiente:

«El Plan deberá contener un catálogo de las actuaciones a realizar, priorizando las mismas, la financiación prevista y los efectos energéticos y ambientales que se esperan conseguir.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del punto 3.4. del artículo 5.

**MOTIVACIÓN**

En razón al artículo 17.3 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, sobre tarifas eléctricas, que permite un incremento de las mismas para la Comunidad Autónoma, con la correspondiente pérdida de competitividad.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 6.1. Suprimir lo siguiente: «sensiblemente».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el punto 1 del artículo 6 por el siguiente texto:

«El programa de ahorro energético tendrá como objetivo contener sensiblemente los niveles de demanda de energía sin, por ello, disminuir los niveles de bienestar y de actividad económica.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 6.2. Suprimirlo.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 6 de la Proposición de Ley, letra c). Quedará redactada como sigue:

«c) Modalidades de actuación, que incluirán actuaciones sobre la demanda, así como medidas técnicas de gestión y otras.»

Se suprime el resto, desde «al menos» hasta «infraestructuras de transporte».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 6.2.c).

En el último párrafo, sustituir «beneficios transporte público» por: «beneficios del transporte público».

**MOTIVACIÓN**

Corrección de un error gramatical.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 6.

Crear un nuevo párrafo 3 con los cinco párrafos que encabeza el «Al menos están incluidas las actuaciones...» y ubicarlo al final del artículo, tras el apartado d).

Y sustituir su primer párrafo «Al menos (...)» por: «3. En cuanto a las actuaciones previstas en el apartado c), al menos estarán incluidas las siguientes:».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 40**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 7.1.  
Suprimir lo siguiente: «necesariamente».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 7.1 b).  
Donde dice: «... incluida la cogeneración...», debería decir: «... sistemas de cogeneración...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

#### ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2 del artículo 7 de la Proposición de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

#### ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 7.2.  
Sustituir «establecerá» por «establecerán».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 8.1.  
Suprimir «como la electricidad y otros».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 45**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 8.1.  
Suprimir lo siguiente: «, como la electricidad y otros.».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir la redacción del artículo 9 por la siguiente:  
«Artículo 9.— Programa de investigación y desarrollo de tecnologías del carbón.

Dentro de este Programa, se hará especial mención al fomento de inversiones en instalaciones que valoricen el uso energético de los lignitos aragoneses mediante el desarrollo o aplicación de tecnologías innovadoras que minimicen el impacto medioambiental de los mismos.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los

artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

El artículo 10 quedará redactado como sigue:  
«Artículo 10.— Coordinación con otros Planes.

La periodicidad y el contenido de este Plan se coordinará con los planes equivalentes que pudieran existir en el ámbito español y europeo.

El Plan aragonés podrá integrarse en el Plan Energético de Aragón manteniendo el contenido y condiciones recogidas en esta Ley.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 10.2. Sustituir el texto íntegro del punto por lo siguiente:

«El Plan Energético de Aragón recogerá el contenido del Plan plurianual de las Energías Renovables.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del Capítulo III de la Proposición de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por no considerar necesaria la creación de un Instituto específico para los fines indicados en la Proposición de Ley.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Modificación del Capítulo III. Sustituir los artículos 11 al 23 por un artículo 11 con la siguiente redacción:

«El Gobierno de Aragón, en el plazo de seis meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la presente ley, remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de ley de creación del Instituto de Energías Renovables y Eficiencia Energética (IEREE).

Dicha ley deberá regular su naturaleza jurídica, funciones y organización.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 51**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 11. Quedará redactado como sigue:

«1. El Instituto Aragonés de Energías Renovables es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá por lo previsto en esta Ley, en las disposiciones que la desarrollen y en la normativa que resulte de su aplicación. No obstante, al régimen de contratación, tráfico patrimonial y mercantil y actividades externas le será de aplicación el ordenamiento jurídico privado.

3. Se adscribe al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 52**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 11, punto 2, suprimir la frase: «Ajustará su actuación al Derecho privado».

**MOTIVACIÓN**

Se duda si un ente sometido a Derecho Privado puede ostentar las competencias administrativas que la Proposición de Ley otorga al Instituto en posteriores artículos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 53**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al título del artículo 11. Quedará redactado como sigue:  
«Artículo 11.— Naturaleza.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 54**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del artículo 12.

**MOTIVACIÓN**

La ubicación de un instituto de esta naturaleza debe establecerse con criterios de eficiencia, eficacia, masa crítica, etc.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 55**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 12. Suprimirlo.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 56**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 13. Sustituir «IEREE» por lo siguiente: «Instituto».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 57**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 13, apartado b), sustituir «Proponer al Gobierno de Aragón...» por «Colaborar con el Gobierno de Aragón...».

**MOTIVACIÓN**

Un gobierno debe ejercer su responsabilidad de gobernar.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 58**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 13.b):  
Sustituirlo por el siguiente:

«b) Elevar al Gobierno de Aragón para su aprobación el Plan plurianual de desarrollo de la eficiencia energética y las energías renovables».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 59**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 13, apartado b). Sustituir «, el Plan de Energías Renovables de Aragón y el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética» por lo siguiente: «, el Plan Plurianual de las Energías Renovables».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 60**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 13, apartado c). Suprimirlo.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 61**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 13, apartado c), donde dice: «El impulso a la investigación en este terreno será una de las principales prioridades del Instituto», deberá decir: «El Instituto efectuará una labor de apoyo y coordinación de las actividades de investigación desarrolladas por organismos de la Comunidad Autónoma en el área de su competencia».

**MOTIVACIÓN**

En un Instituto de la índole del descrito, la investigación no tiene que ser una actividad prioritaria, dado el número de organismos en la Comunidad Autónoma que efectúan investigaciones relacionadas con el tema energético.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 62**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del apartado d) del artículo 13.

**MOTIVACIÓN**

Los presupuestos para la promoción de energías renovables y ahorro energético deben ser gestionados desde el Departamento responsable de temas energéticos. Con el planteamiento que efectúa la Proposición de Ley, el IEREE podría ser beneficiario de sus propias subvenciones.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 63**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13, d):

Sustituir «conocimiento de utilización» por «conocimiento de la utilización».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 13, apartado d). Suprimir el segundo párrafo.

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado e) del artículo 13.

#### MOTIVACIÓN

Las autorizaciones son competencia directa de la Administración autonómica, ateniéndose a lo dispuesto en la legislación básica. En razón a este artículo, el futuro IEREE sería juez y parte.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

#### ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13, e):

Sustituir «aragonesa» por «de Aragón».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13, g):

Sustituir «La Comunidad Autónoma aragonesa» por «Aragón».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13, i):

Sustituir «regionales» por «de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 69**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 13, apartado i). Sustituir donde dice «regionales» por lo siguiente: «en Aragón».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 70**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13, j):  
Sustituir «nacionales» por «estatales».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 71**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 13, apartado l). Suprimir «y reciclaje».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 72**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13, ñ):  
Sustituir «Gobierno Aragonés» por «Gobierno de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 73**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 13, apartado ñ). Sustituir «Aragonés» por «de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 74**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 13, apartado p). Suprimirlo.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 75**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 13, p):

Sustituir: «a través una (...) artículo 16», por: «a través de una sociedad mercantil, tal como establece el artículo 16».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 76**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un título al artículo 13 que diga lo siguiente:  
«Artículo 13.— Fines y funciones.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 77**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 14, punto 3, que quedaría redactado como sigue: «El Instituto remitirá anualmente un informe detallado de sus actividades al Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

La dependencia orgánica de ese hipotético Instituto debe ser del órgano ejecutivo y no del legislativo de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 78**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 14.3.

Sustituirlo por el siguiente:

«El Instituto remitirá anualmente a las Cortes de Aragón un informe detallado de las actividades realizadas, balance de los objetivos propuestos y situación financiera.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 79**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 14.3. Sustituir el texto por lo siguiente:

«3. Cada año el Instituto remitirá a las Cortes de Aragón un informe detallado de los objetivos propuestos, actividades realizadas y situación financiera y patrimonial.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 80**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 15. Sustituir el texto por lo siguiente:

«Los órganos rectores del Instituto Aragonés de Energías Renovables son los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Dirección.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 81**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 15. Sustituir el título del artículo por el siguiente: «Artículo 15.— Organización.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 82**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 16.1. Suprimirlo.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 83**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 16.2. Sustituir el texto por lo siguiente:

«El Consejo Rector tendrá la composición siguiente:

- Presidente.
- Consejero de Economía, Hacienda y Fomento o Director General en quien delegue.
- Vocales: el Director del Instituto, un representante propuesto por el Instituto Tecnológico de Aragón, un representante propuesto por la Universidad de Zaragoza y cuatro vocales propuestos por el Gobierno de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 84**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 16.3. Sustituir «al Comité Ejecutivo» por lo siguiente: «al Consejo Rector».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 85**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 16. Cambiar el título del artículo por lo siguiente: «Artículo 16. El Consejo Rector. Funciones.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 86**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 17, punto 1, que quedaría redactado como sigue: «El Director del Instituto será nombrado y cesado por el

titular del Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de energía».

**MOTIVACIÓN**

Se pretende hurtar al Gobierno competencias que le son propias, al tiempo que establece controles extraparlamentarios a su gestión. La metodología propuesta por la Proposición de Ley es análoga a la de instituciones del arraigo histórico y social como el Justicia de Aragón, lo cual parece excesivo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 87**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 17.1.

Sustituirlo por el siguiente:

«1. El Director de Instituto será nombrado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Asesor establecido en el capítulo IV de la presente ley, y previa comparecencia en la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón, que deberá ratificarlo. Su cese requerirá el pronunciamiento tanto del Consejo como de la citada Comisión parlamentaria».

**MOTIVACIÓN**

Se trata de buscar una fórmula de nombramiento novedosa, propia de una iniciativa legislativa popular como ésta, pero sin sobredimensionar el papel parlamentario en el nombramiento.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 88**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 17.1. Sustituir el texto por lo siguiente:

«1. El Director será nombrado y separado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, entre personas de reconocida competencia en las materias relacionadas con los fines perseguidos por el Instituto, asumiendo todas las funciones ejecutivas que determine el Consejo Rector.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17.2. Sustituirlo por el siguiente texto:

«2. Corresponden al Director las siguientes funciones:

— Representar al Instituto Aragonés de Energías Renovables en juicio y fuera de él, en los términos previstos en los estatutos y reglamento de régimen interior.

— Ejercer la dirección del personal y tramitar los gastos y pagos procedentes del Instituto.

— Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

— Coordinar la ejecución y efectuar el seguimiento de las actividades del Instituto de conformidad con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

— Dar traslado, proponer e informar al Consejo Rector de las líneas de trabajo y de los resultados de la actividad del Instituto.

— Elevar al Consejo Rector, para su análisis, la memoria anual de actividades y la propuesta de presupuestos anuales del Instituto.

— Promoción y difusión del Instituto dentro de las líneas de actuación acordadas por el Consejo Rector.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 17.2:

Sustituir, en los apartados a), b), y c), las palabras «representación ordinaria», «preparación y ejecución de» y «elaboración del», por «representar de forma ordinaria», «preparar y ejecutar» y «elaborar el», respectivamente.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17. Cambiar el título del artículo, que quedará redactado como sigue: «Artículo 17.— La Dirección.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18. Régimen de personal.

Sustituir el texto por lo siguiente: «Se atenderá a lo establecido en la legislación estatal básica y autonómica vigente.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 93**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18. Sustituir el título del artículo por el siguiente: «Artículo 18. Personal.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 94**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 19. Suprimirlo.

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 95**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposi-

ción de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20. Quedará redactado como sigue:

«1. Los recursos del Instituto estarán integrados por:

— Las transferencias contenidas a tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

— Las subvenciones o aportaciones procedente de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

— Los ingresos patrimoniales, ordinarios o extraordinarios que perciba como consecuencia de su participación en sociedades.

— Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

— Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

2. En caso de extinción o disolución de la entidad, los recursos y patrimonio existentes se destinarán a la realización de actividades que respondan al cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 13 de esta Ley, sin perjuicio de que el destino preciso de estos bienes se establezca en la norma que regule la supresión del Instituto, de conformidad con lo establecido en la legislación aragonesa vigente.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 96**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al título del artículo 20.

Suprimir «y régimen patrimonial».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 97**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21. Sustituir el texto por lo siguiente:

«1. El Instituto Aragonés de Energías Renovables elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto, el programa de actuación, inversiones y demás documentación complementaria del mismo, que remitirá al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. La Intervención General de la Diputación General de Aragón realizará el control financiero del Instituto Aragonés de Energías Renovables en los términos establecidos en los artículos 15.1. y 66.1.a) de la Ley de Hacienda, redactando el correspondiente informe, que será remitido a las Cortes dentro del mes siguiente.

3. La concesión del avales y las operaciones de endeudamiento del Instituto Aragonés de Energías Renovables deberán acomodarse, en todo caso, a los límites individuales y cuantías globales asignados para tales fines en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, comunicándolo a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón dentro del mes siguiente a su realización.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz

FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 98**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 21.1:

Sustituir «aragonesa» por «de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 99**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 21.2:

Sustituir «Consejería de Economía» por «Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz

CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 100**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 22. Sustituir el texto por lo siguiente:

«Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento resolver los recursos administrativos ordinarios contra resoluciones dictadas por el Instituto en el ejercicio de sus potestades administrativas, la revisión de los actos nulos o anulables y la declaración de responsabilidad patrimonial, en su caso.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz

FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 101**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 23. Suprimirlo.

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 102**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título del Capítulo III. Quedará redactado como sigue:  
«El Instituto Aragonés de Energías Renovables.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 103**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del Capítulo IV de la Proposición de Ley.

## MOTIVACIÓN

Se considera suficiente el actual Consejo de la Energía de Aragón.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 104**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 24. El artículo quedará redactado como sigue:  
«Artículo 24. El Consejo.

El Consejo de la Energía de Aragón tiene como objetivo promover la participación social en la definición de la política autonómica en materia de energía, con especial atención a la eficiencia energética y a las energías renovables.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 105**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 25 de la Proposición de Ley. Quedará redactado como sigue:

«Artículo 25.— Funciones.

Las funciones de este Consejo Asesor serán las siguientes:

— Estudio y dictamen del Plan plurianual de eficiencia energética y energías renovables y de su actualización periódica.

— Dictamen, en su caso, del Plan Energético Aragonés.

— Emisión de informes a iniciativa propia o a petición del Instituto, del Gobierno de Aragón o de las Cortes de Aragón o de cualquier otra administración actuante en Aragón, sobre materias relativas a energía.

— Conocer la memoria anual y la ejecución presupuestaria del Instituto y proponer medidas para el mejor funcionamiento del mismo y de la política energética de la Administración autonómica.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 106**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 25. Sustituir el texto que quedará redactado como sigue:

«Las funciones de este Consejo serán las siguientes:

- a) Dictaminar el Plan Plurianual de las Energías Renovables y su actualización periódica.
- b) Dictaminar el Plan Energético de Aragón.
- c) Emitir informes a iniciativa propia o a peticiones de otros organismos y entidades públicas sobre materias relativas a energía.
- d) Conocer la memoria anual y la ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de Energías Renovables y proponer medidas para el mejor funcionamiento del mismo y de la política energética de la Administración autonómica.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 107**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 25, apartado a), sustituir el término «vinculante» por «preceptivo».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 108**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Pro-

posición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 25, e):

Añadir el siguiente apartado: «e) Proponer para su nombramiento un candidato a la Dirección del Instituto de entre personas de reconocido prestigio en las materias de su competencia».

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 109**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 25 a), b) y c):

Sustituir «estudio y dictamen vinculante del», «dictamen» y «emisión de» por «estudiar y dictaminar de forma vinculante el», «dictaminar» y «emitir».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 110**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 25, b):

Sustituir «Aragonés» por «de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 26 del texto. Quedará como sigue:

«Artículo 26.— Composición.

El Consejo Asesor estará integrado por:

— El Presidente, que será el Consejero competente en materia de energía.

— El Vicepresidente, que será el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

— Dos representantes de la Universidad de Zaragoza, designados por ésta.

— Tres representantes, uno por cada provincia aragonesa, de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

— Tres representantes de las empresas que trabajen en los sectores objeto de esta ley, designados por el Consejero competente en materia energética.

— Dos representantes de los sindicatos más representativos.

— Tres representantes del Consejo Aragonés de Protección de la Naturaleza.

— Tres vocales designados por el Consejero competente en materia energética entre especialistas de reconocido prestigio científico y profesional.

— Dos representantes de las organizaciones de consumidores más representativas designados por los representantes de estos grupos en el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

El Departamento competente en materia de energía dotará al Consejo Asesor de los medios materiales y humanos que precise para el ejercicio de sus funciones.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 26.1.

Suprimir lo siguiente: «Asesor».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26.1, apartado a).

Sustituirlo por lo siguiente:

«a) El Director General competente en materia de energía del Gobierno de Aragón.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 26.1. Añadir un nuevo apartado a') con lo siguiente:

«a') El Director del Instituto Aragonés de Energías Renovables.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 115**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 26.1.b):  
Sustituir «dos» por «tres».

## MOTIVACIÓN

Por considerar más conveniente ampliar la representación universitaria en el Consejo Asesor.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 116**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 26, punto 1, modificar la composición del modo siguiente: «c) Seis representantes de las empresas que trabajen en los sectores objeto de esta Ley, designados por el Consejero competente en materia energética. [...] i) Tres representantes de las organizaciones de grandes consumidores (líquidos, gas, electricidad). j) Tres representantes de la Administración autonómica.»

## MOTIVACIÓN

Para que la distribución de los representantes en el Consejo sea más acorde con la realidad del sector energético.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 117**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 26.1.c):  
Sustituirlo por: «dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas».

## MOTIVACIÓN

Por considerar más conveniente equiparar la representación empresarial con la sindical.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 118**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26.1, apartado c). Sustituirlo por lo siguiente: «Tres representantes propuestos por las organizaciones empresariales más representativas en Aragón.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 119**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 26.1, apartado e) Sustituirlo por lo siguiente:  
«e) Tres representantes de los sindicatos más representativos en Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 120**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 26.1, apartado h).  
Sustituir «Dos representantes» por lo siguiente: «Un representante».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 121**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Al artículo 26.3. Suprimir «Asesor».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 122**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al punto 3 íntegro del artículo 26, que quedaría redactado como sigue «El IEREE aportará los medios materiales y humanos que el Consejo pueda precisar en cada caso».

**MOTIVACIÓN**

Dadas las indefiniciones del texto, es lógico que sea el Instituto relacionado con el Consejo el que deba cubrir las eventuales necesidades de éste.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 123**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Artículo 27.2.  
Sustituir «aprobados» por «aprobado».

**MOTIVACIÓN**

Mera corrección de un error tipográfico.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 124**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

La disposición adicional primera quedará redactada como sigue:

«Primera.— Arquitectura y urbanismo bioclimático.

En el plazo máximo de un año, el Gobierno aragonés deberá aprobar una normativa reglamentaria que promueva medidas de ahorro energético e impulso de las energías renovables de general aplicación en la construcción de viviendas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los planes de intervención de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda contendrán especiales medidas de promoción económica para las viviendas protegidas en función de su eficiencia energética.

La Administración autonómica aragonesa incorporará en su política de promoción de viviendas protegidas llevada a cabo a través de terceros mediante cesiones de suelo público la incorporación de criterios bioclimáticos en los baremos contenidos en concursos de adjudicación de dicho suelo.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 125**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

La disposición adicional primera, en su punto 1, quedará redactada del modo siguiente: «El Gobierno de Aragón aprobará una normativa reglamentaria que establezca una certificación de calidad energética en razón a las medidas de ahorro energético e impulso de las energías renovables, de aplicación general en la construcción de viviendas en la Comunidad Autónoma de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Suprimir la premura del plazo para elaborar la normativa y la obligatoriedad de las medidas, estableciendo un «label» de calidad constructiva en relación con la energía.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 126**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional primera, 1.  
Sustituir «Gobierno aragonés» por «Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 127**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional primera, 3.  
Sustituir «La Administración autonómica aragonesa» por «El Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 128**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

La disposición adicional segunda quedará redactada como sigue:

«Segunda.— Programas en edificios públicos.

El Gobierno de Aragón elaborará, en el plazo máximo de dos años, un Programa de implantación de medidas de ahorro energético e implantación de energías renovables para el conjunto de edificios y alumbrado público de su titularidad. De igual modo promoverá la puesta en marcha de programas similares en el conjunto de las entidades locales del territorio aragonés.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 129**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional segunda.

Sustituir «La Administración autonómica aragonesa» por «El Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 130**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

La disposición adicional tercera quedará redactada del modo siguiente: «Por razones ambientales la Comunidad Autónoma, dentro de sus competencias, sólo autorizará instalaciones de producción de energía a partir de mecanismos de incineración de residuos urbanos e industriales que se mantengan por debajo de un nivel específico de emisiones. A tal efecto se elaborará un Reglamento que precise los mencionados niveles».

**MOTIVACIÓN**

No puede prohibirse la incineración, aunque sí establecer un límite de emisiones, compatible con la legislación vigente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 131**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional tercera.

Sustituir el texto actual por el siguiente:

«Disposición adicional tercera. Valorización energética de residuos.

En la valorización energética de residuos se tendrá en cuenta la legislación medioambiental vigente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 132**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición adicional tercera.  
Sustituir «la Comunidad Autónoma, dentro de sus competencias, no autorizará instalación» por «el Gobierno de Aragón, dentro de sus competencias, no autorizará ninguna instalación».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 133**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición adicional tercera.  
Sustituir «mecanismos» por «procedimientos».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 134**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición adicional cuarta. Sustituir el texto actual por el siguiente:

«Disposición adicional cuarta. Conexión de generadores eléctricos a la red.

La Administración autonómica aragonesa ejercerá sus competencias en materia energética y de industria favoreciendo la conexión de los generadores, fundamentalmente los incluidos en el régimen especial, a la red eléctrica en condiciones técnicas y económicas apropiadas.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 135**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición adicional cuarta.  
Sustituir «La Administración autonómica aragonesa» por «El Gobierno de Aragón».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 136**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional cuarta, suprimir desde «e impidiendo que las empresas...» hasta «... o impidan la citada conexión a la red».

## MOTIVACIÓN

Del texto parece desprenderse que no se cumple la legislación vigente y se utiliza el término «condiciones abusivas» sin concretarlas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 137**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional cuarta.  
Sustituir «y de industria» por «e industrial».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 138**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional quinta.  
Añadir al final: «Asimismo, la normativa deberá regular el impacto ambiental y paisajístico de los aerogeneradores, excluyendo su instalación de aquellos lugares con interés cultural o con valores naturales merecedores de protección».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 139**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir de la disposición adicional sexta lo siguiente:  
«... en especial lo relativo a la organización, régimen jurídico, presupuestario, financiación, patrimonio y personal del IEREE.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 140**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

A la disposición adicional sexta.  
Suprimir el texto a partir de «... en especial» hasta el final.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 141**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

De la disposición adicional séptima.

**MOTIVACIÓN**

Los presupuestos para la promoción de energías renovables deben ser gestionados desde el Departamento responsable de temas energéticos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 142**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la disposición adicional séptima.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 143**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

A la disposición adicional séptima.  
Suprimirla.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 144**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición adicional séptima.  
Sustituir «1998» por «2000».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 145**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la disposición transitoria primera.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 146**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

A la disposición transitoria primera.  
Suprimirla.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 147**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la disposición transitoria primera, sustituir «.. seis meses..» por «...un año...».

**MOTIVACIÓN**

Establecer un plazo más real.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 148**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la disposición transitoria segunda.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 149**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

A la disposición transitoria segunda. Suprimirla.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 150**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la disposición transitoria tercera, que quedaría redactada como sigue: «El Gobierno de Aragón aprobará un Plan Cuatrienal de Desarrollo de las Energías Renovables y de la Eficiencia Energética a partir del Plan Energético de Aragón y del Plan de Acción de las Energías Renovables en Aragón actualmente existentes».

**MOTIVACIÓN**

No establecer plazos imposibles y hacer referencia a los planes y acciones actualmente existentes.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 151**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la disposición transitoria tercera, donde dice «seis meses» debería decir «un año».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 152**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

A la disposición transitoria tercera.  
Sustituir «seis meses» por lo siguiente: «un año».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 153**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición transitoria con el siguiente texto:

«En el plazo de un año desde la publicación de esta ley, el Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de ley de la Energía Eólica.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 154**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

De la disposición derogatoria.

**MOTIVACIÓN**

Entender que el actual Consejo de la Energía de Aragón puede desarrollar las funciones que la Proposición de Ley asigna al Consejo Asesor de Eficiencia Energética y Energías Renovables sin perder otras funciones igualmente importantes relacionadas con energías convencionales. Con esta disposición se sustituye el «todo» por la «parte».

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 155**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición derogatoria. Sustituir el texto actual por el siguiente:

«Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 156**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Disposición derogatoria.

Sustituir «Se deroga» por «Queda derogado».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 157**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva disposición final primera que diga lo siguiente:

«Primera.— Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias y adoptar las oportunas medidas de ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 158**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

La actual disposición final pasa a ser disposición final segunda.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 159**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el párrafo 4.º de la Exposición de Motivos incluir el artículo 149.1.25 de la Constitución Española, sobre las bases del régimen minero y energético y sustituir el artículo 35.1.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón por los artículos 35.1.16 y 35.1.18.

**MOTIVACIÓN**

Delimitar mejor el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia energética.

Zaragoza, 10 de noviembre 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 160**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 4.º.  
Sustituir «artículo 35.1.10» por «35.1.18».

**MOTIVACIÓN**

Corregir un error.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 161**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, cuarto párrafo, línea 5.

Donde dice: «artículos 35, párrafo 1, punto 10 y», deberá decir: «artículos 35, párrafo 1, punto 18 y».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. En el cuarto párrafo sustituir donde dice «párrafo 2» por lo siguiente: «párrafos 2 y 3».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del párrafo 5.º de la Exposición de Motivos.

## MOTIVACIÓN

El Gobierno de Aragón ha sido durante muchos años el principal y a veces único agente aragonés que ha realizado acciones

de fomento del uso racional y eficiente de la energía, de los recursos autóctonos y de las energías renovables.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

## ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir todo el quinto párrafo de la Exposición de Motivos, desde «La labor de los diferentes Gobiernos» hasta el final.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, párrafo 7.

Sustituir la actual redacción por el siguiente texto:

«Las potencialidades de Aragón en relación con este tipo de energía son muy importantes. La energía eólica ha crecido en los últimos años de forma espectacular en nuestra región. Por su parte, la biomasa es, probablemente, la fuente de energía renovable con mayores posibilidades de crecimiento en nuestra región. Ambas constituyen una vía esperanzadora para el futuro de nuestra agricultura y el asentamiento de la población en áreas deprimidas. Otras fuentes como la solar —térmica y fotovoltaica—, la hidroeléctrica, pueden contribuir de manera significativa al desarrollo de las energías renovables en Aragón con el adecuado control ambiental.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo 7.º de la Exposición de Motivos suprimir «..., muy por encima de las previsiones, pero todavía lejos de las elevadas cifras de otras Comunidades limítrofes, cuyo potencial eólico es similar al nuestro.».

## MOTIVACIÓN

Las previsiones ¿de quién?, las que existen en el Plan Energético de Aragón están siendo ampliamente rebasadas. Tampoco es cierta la afirmación de desfase con Comunidades Autónomas limítrofes.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

## ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos. Párrafo 7.º.  
Sustituir «región» por «Comunidad Autónoma».

## MOTIVACIÓN

Porque ya va siendo hora.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, párrafo 8.

Sustituir la actual redacción por el siguiente texto:

«Coherentemente con sus posibilidades, el sector de las energías renovables está adquiriendo una dimensión económica muy relevante con la participación activa del sector empresarial de nuestra Comunidad. Incentivar la eficiencia energética y las energías renovables, además de proteger el medio ambiente y de contribuir a la suficiencia energética, servirá para potenciar el desarrollo económico aragonés. La generación de puestos de trabajo, la contribución a la vertebración y el equilibrio territorial y la obtención de un suministro energético de calidad para todos los aragoneses, son otros aspectos que generan un valor añadido a la utilización de estas fuentes energéticas.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, párrafo 9.

Sustituir la redacción actual por el siguiente texto:

«Asimismo, la elaboración de esta ley es firme muestra de la voluntad de la Comunidad Autónoma de Aragón por apostar por el desarrollo de las energías renovables promocionándolas sobre aquellas otras como la nuclear cuyo futuro se halla cuestionado.».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 170**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos, párrafo 9.º.

Sustituir al principio «la Comunidad Autónoma aragonesa» por «Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 171**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 10.

Sustituir la actual redacción por el siguiente texto:

«Junto al fomento de fuentes de energía renovables, esta ley plantea como segundo gran objetivo la promoción de la eficiencia y ahorro energético. Las tecnologías energéticas permiten hoy mantener bienestar y prestaciones con importantes ahorros de energía. A través de esta ley, la Comunidad Autónoma de Aragón se dota de los mecanismos adecuados para promocionar y desarrollar el ahorro y uso eficiente de la energía.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 172**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos, párrafo 11.

Sustituir el texto actual por la siguiente redacción:

«Las recientes Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, recogen la legislación básica estatal en materia energética, significando un punto de inflexión respecto al sistema anterior. Establecen los fundamentos para desarrollar planes de ahorro y eficiencia energética de acuerdo a la nueva coyuntura energética. La ley que ahora se aprueba, dentro del marco de la normativa básica estatal y en la misma dirección, pretende establecer las líneas de fomento y promoción de las energías renovables y la eficiencia energética.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 173**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la Exposición de Motivos, añadir una frase tras el párrafo 11.º, del siguiente tenor: «No puede olvidarse que el sector energético no tiene sentido en sí mismo y que se trata de un servicio esencial, en el que debe cuidarse de manera extrema la intervención excesiva si no es para garantizar la regularidad, la calidad del mismo y sus precios.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 174**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el párrafo 12.º de la Exposición de Motivos, suprimir desde «... En el caso de proyectos de I+D en este campo...» hasta «... instalaciones eólicas singulares».

**MOTIVACIÓN**

No se pueden comparar los límites de potencia de I+D de diferentes tecnologías. Contrasta la ambigüedad de la Proposición de Ley en aspectos extraordinariamente importantes y la exhaustiva concreción en otros. El uso de una Ley para esta limitación contrasta con el uso de Decretos por el Gobierno de Aragón para establecer la normativa y los rangos de las Instalaciones Eólicas Singulares. La normativa autonómica no limita la potencia de estas instalaciones, sino que establece distintos procedimientos según la potencia de las mismas.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 175**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

D. Miguel Pamplona Abad, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 12.

Sustituir el texto actual por el siguiente:

«En este contexto, la ley incluye en primer lugar, una definición de sus objetivos y del concepto de energías renovables a los efectos de recibir el apoyo de los instrumentos de política activa contenidos en esta ley. En este sentido, el texto sienta las bases para una adecuada planificación en el ámbito de las energías renovables, ahorro y uso eficiente de la energía en coordinación con la planificación estatal y comunitaria.

Por otro lado, este texto prevé la creación de un Instituto que, dependiente de la Administración autonómica, sea un instrumento ágil y flexible para la ejecución de la política prevista, si bien, se remite su regulación a una ley posterior de las Cortes de Aragón. Por último, la ley prevé también la creación de un órgano colegiado con funciones consultivas que garantice una participación social amplia de todos los sectores afectados»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL PAMPLONA ABAD  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

**ENMIENDA NÚM. 176**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 12.

Sustituir «este proyecto de ley» por «esta ley».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 177**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 12.

Sustituir «explícita» por «explícita».

Y sustituir «ID» por «I+D».

**MOTIVACIÓN**

Corrección de sendos errores tipográficos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 178**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 13.º.  
Sustituir «encardinados» por «incardinados».

**MOTIVACIÓN**

Corregir un error.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 179**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del párrafo 14.º de la Exposición de Motivos.

**MOTIVACIÓN**

Desde la falta de concreción de «articular la política activa», abierta a toda posible interpretación, hasta el objetivo de hurtar las competencias energéticas al Gobierno autónomo.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 180**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del párrafo 15.º de la Exposición de Motivos.

**MOTIVACIÓN**

La función de observatorio de otros Departamentos del Gobierno autonómico, además de invadir competencias de éstos, parece reflejar una intención más política que técnica al mencionado Instituto.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

**ENMIENDA NÚM. 181**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Exposición de Motivos. Párrafo 15.  
Sustituir «Gobierno Autonómico» por «Gobierno de Aragón».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 182**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de promoción del ahorro energético y las energías renovables.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Del párrafo 16.º de la Exposición de Motivos.

**MOTIVACIÓN**

Por no ser representativo de la realidad del sector energético ese Consejo Asesor. Las objeciones se desarrollarán con más detalle en el análisis del articulado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

## 2.3. Proposiciones no de Ley

### 2.3.1. Para su tramitación en Pleno

#### **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, relativa al embalse de Montearagón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, relativa al embalse de Montearagón, publicada en el BOCA núm. 17, de 18 de noviembre de 1999, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, relativa al embalse de Montearagón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto 2.º: «Igualmente las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno español para que se impulsen aquellas muchas obras hidráulicas que, como el caso de Montearagón, gozan de un unánime respaldo social y político en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente para los intereses de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en

el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 44/99-V, relativa al embalse de Montearagón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al texto: «así como a incluir una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 con dotación suficiente para la ejecución de las obras que puedan realizarse en ese ejercicio».

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente para los intereses de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, relativa a la Ley de Extranjería.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, relativa a la Ley de Extranjería, publicada en el BOCA núm. 17, de 18 de noviembre de 1999, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Antonio Labordeta Subías, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 46/99-V, relativa a la Ley de Extranjería.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto:

«4. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón para que de forma urgente ejecute las medidas necesarias que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes en aquellas materias competencia de la Comunidad Autónoma.

De forma especial en aquellas relacionadas con el acceso a la educación, sanidad, servicios sociales, vivienda y empleo, en igualdad de oportunidades con el resto de aragoneses.»

#### MOTIVACIÓN

El reconocimiento legal de los derechos tiene que reflejarse en medidas eficaces que trasladen a la sociedad los textos normativos con un solo objetivo: la integración de los inmigrantes en Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, relativa a los códigos territoriales de Telefónica, S.A., en Aragón.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, relativa a los códigos territoriales de Telefónica, S.A., en Aragón, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Juana María Barreras Falo, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 60/99-V, relativa a los códigos territoriales de Telefónica, S.A., en Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un primer párrafo con el texto siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Fomento, como máximo responsable en materia de interconexión, acceso a las redes públicas y numeración, al objeto de que instruya el correspondiente expediente administrativo con orden a Telefónica, S.A., para que ajuste en un plazo razonable los prefijos telefónicos a los límites provinciales de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

La Diputada  
JUANA MARÍA BARRERAS FALO  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo n.º 1:

Sustituir: «a lo largo del primer trimestre del año 2000», por: «antes del 30 de junio del año 2000».

#### MOTIVACIÓN

Lo consideramos más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el párrafo n.º 2:

Intercalar, entre «en la red» y «de centros de Educación Infantil», lo siguiente: «pública».

**MOTIVACIÓN**

Lo consideramos más conveniente.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo párrafo 2 bis, con el siguiente texto:

«2 bis. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se creen y se constituyan, a la máxima urgencia, los Consejos Escolares en dichas guarderías dependientes del Gobierno de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Lo consideramos absolutamente necesario para su verdadera democratización.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm.

61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el párrafo n.º 3:

Intercalar, entre «los» y «profesionales», lo siguiente: «y las».

**MOTIVACIÓN**

Lo consideramos más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo párrafo 4 bis, con el siguiente texto:

«4 bis. Garantizar, a aquellos padres y madres o tutores que lo deseen, la posibilidad efectiva de escolarización de todos los niños y niñas aragoneses desde su nacimiento, en centros sostenidos con fondos públicos.»

**MOTIVACIÓN**

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 61/99-V, relativa a la regulación específica de los centros de educación infantil.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un punto 5 con la siguiente redacción:

«5. Que esta regularización específica de los centros de educación infantil sea acorde con el desarrollo del definitivo Modelo Educativo Aragonés.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre la adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre la adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre la adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un tercer párrafo con el texto siguiente: «Apruebe un plan de financiación de la obra completa Ansó-Hecho, en el que puedan incluirse fondos de otros programas y de otras instituciones, que permita una rápida adjudicación de las obras y su ejecución en el menor plazo de tiempo posible».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

### ENMIENDA NÚM. 2

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre la adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del párrafo dos por el siguiente: «Finalice y apruebe el estudio correspondiente al tramo comprendido entre el túnel y Hecho».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

### ENMIENDA NÚM. 3

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre la adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del párrafo primero por el siguiente: «De forma inmediata encargue una modificación del proyecto A-208-HU que incluya su extensión hasta el núcleo urbano de Ansó, garantice la estabilidad del ensanche proyectado para los dos túneles incluidos en el tramo e incluya las protecciones de escolleras necesarias en las zonas en que se afecta a los cauces».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.

El Diputado  
JOSÉ MARÍA BECANA SANAHUJA  
V.º B.º  
El Portavoz  
FRANCISCO PINA CUENCA

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 67/99, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... dejando la carretera para el tráfico...», deberá decir: «... dejando la carretera, preferentemente, para el tráfico...».

#### MOTIVACIÓN

Precisión necesaria.

Zaragoza, 30 noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... En ningún caso deben construirse autopistas o autovías en estos valles.», deberá decir: «... En ningún caso deben construirse autopistas o autovías en estos valles, sin los correspondientes análisis de impacto ambiental y territorial».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

### ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 67/99-V, relativa a las comunicaciones entre Aragón y el Levante español con el norte de Europa a través del Pirineo.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 4 de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... implantando el ancho de vía UIC,...», deberá decir: «... contemplando la posibilidad de implantar el ancho de vía UIC...».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 noviembre de 1999.

El Portavoz  
MESÍAS GIMENO FUSTER

## 2.4. Mociones

### 2.4.1. Para su tramitación en Pleno

#### **Enmienda presentada a la Moción núm. 7/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Moción núm. 7/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes, publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Usón Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido

en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 7/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto actual por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón, y expresadas en la Interpelación núm. 16/99 por el Consejero de Medio Ambiente, tendentes a compensar las pérdidas de ingresos de ayuntamientos y empresas madereras como consecuencia de la disminución de los aprovechamientos en los montes, así como para la creación de puestos de trabajo alternativo para los afectados por esta circunstancia.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1999.

El Diputado  
MIGUEL ANGEL USÓN EZQUERRA  
V.º B.º  
La Portavoz  
BLANCA BLASCO NOGUÉS

## 3. TEXTOS RECHAZADOS

### 3.3. Propositiones no de Ley

#### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 63/99-V, sobre adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, ha rechazado la Proposición no de Ley

núm. 63/99-V, sobre adjudicación de las obras de la carretera Ansó-Hecho, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

### 3.4. Mociones

#### **Rechazo de la Moción núm. 7/99-V, dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 1999, ha rechazado la Moción núm. 7/99-V,

dimanante de la Interpelación núm. 16/99-V, relativa a la política de compensaciones por la disminución de aprovechamientos en los montes, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 22, de 3 de diciembre de 1999.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

#### **Propuesta de creación de una Comisión especial que tenga por objeto el estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en los criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 10 de diciembre de 1999, ha

acordado, a solicitud de los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés y Mixto, y de conformidad con el artículo 66.2 del Reglamento de la Cámara, proponer al Pleno de las Cortes la creación de una Comisión especial que tenga por objeto el estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en los criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

## 8. JUSTICIA DE ARAGÓN

### Resolución del Justicia de Aragón por la que se regula el sistema de acción social para el personal al servicio del Justicia de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Resolución del Justicia de Aragón por la que regula el sistema de acción social para el personal al servicio de dicha institución.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 4/85, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 20 de julio de 1990, previo acuerdo en la Comisión de Acción Social y a propuesta de la Mesa de Negociación del Justicia de Aragón,

#### RESUELVO

Aprobar las normas sobre concesión de ayudas económicas del Fondo de Acción Social para el personal al servicio del Justicia de Aragón, en los términos que se insertan a continuación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1999.

El Justicia de Aragón  
FERNANDO GARCÍA VICENTE

#### NORMAS GENERALES

##### 1. Objeto

El objeto de esta Resolución es establecer las normas reguladoras en relación con los hechos, gastos o situaciones que dan acceso a las prestaciones, ayudas y servicios financiados por el Fondo de Acción Social a favor del personal al servicio del Justicia de Aragón.

Dichas prestaciones se agrupan en las siguientes modalidades:

##### Grupo A:

- I. Ayuda para atención a minusválidos
- II. Ayudas para adquisición de prótesis
- III. Ayudas a hijos de empleados
- IV. Ayudas al fomento de estudios de empleados
- V. Ayudas para adquisición de la primera vivienda
- VI. Ayudas para gastos de divorcio o separación legal

##### Grupo B:

- VII. Ayudas por nupcialidad, natalidad o adopción
- VIII. Gratificación por jubilación, invalidez absoluta y gran invalidez
- IX. Ayudas para gastos de sepelio

- X. Ayudas de viudedad y orfandad
- XI. Ayudas asistenciales en situaciones de necesidad

##### Grupo C:

- XII. Plan de pensiones

##### 2. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Resolución el personal eventual, funcionarios de carrera, el personal laboral con contrato de carácter indefinido, todos ellos en situación de activo en el Justicia de Aragón en el momento de ocurrir el hecho causante, así como los funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal que hayan prestado servicios de forma ininterrumpida un mínimo de seis meses dentro del año a que se refiere el hecho causante. El personal que se jubile y el que cese en su actividad laboral por invalidez, así como el cónyuge, huérfanos o representantes legales de los hijos del empleado en caso de que fallezca, podrán solicitar aquellas modalidades cuyo hecho causante se produzca en el año en que tenga lugar la contingencia.

Cuando dos o más miembros de la unidad familiar tengan derecho a solicitar ayuda económica, podrán acceder a la misma ambos empleados, excepto en el caso de las ayudas que se establezcan para hijos y vivienda.

A los efectos de ayudas para hijos de solicitantes, se entenderán como tales tanto los hijos por naturaleza como los adoptados o en régimen de acogimiento o tutela.

Constituye la unidad familiar, a los efectos de los dispuestos en la presente Resolución, el empleado público, su cónyuge si no media separación, y las demás personas que convivan con aquél en un mismo lugar y bajo la dependencia de alguno de aquellos o de los dos.

Se considerará equiparada al cónyuge la persona que se halle ligada de forma permanente por análoga relación de afectividad. Como documento acreditativo de tal relación, es necesario presentar, a la hora de solicitar cualquier tipo de ayuda, una declaración jurada de convivencia.

##### 3. Opciones para la solicitud de ayudas

1.— Personal eventual, funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal:

El personal eventual con destino en la oficina del Justicia, así como los funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal que no tengan más de dos años de antigüedad en la institución del Justicia, podrá optar por las ayudas contenidas en los Grupos A y B.

2.— Funcionarios, laborales fijos, funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal:

Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo al servicio del Justicia de Aragón, así como los funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal con más de dos años de antigüedad en la institución, podrán elegir una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: ayudas contenidas en los Grupos A y B.

Opción 2: ayudas contenidas en los Grupo B y C.

Dadas las especiales características del Plan de Pensiones, una vez que se opte por la opción 2, no se podrá solicitar su cambio a la opción 1, ya que la integración en un plan de pensiones supone una continuidad duradera en el tiempo.

#### 4. Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en un modelo único que se reproduce en el anexo I de esta Resolución, presentándose una diferenciada para cada tipo de ayuda, y dirigidas al Excmo. Sr. Justicia de Aragón. Podrán presentarse en el Registro General del Justicia de Aragón o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de los documentos específicos que se indiquen en cada caso. No se podrá solicitar más de una ayuda por el mismo hecho y beneficiario en el mismo ejercicio económico.

Los documentos comunes a las diferentes solicitudes solamente será necesario presentarlos una sola vez. Siempre que no se exija presentar documentos originales, será necesario aportar fotocopias de éstos debidamente compulsadas, pudiendo realizarse la compulsación en el Registro General del Justicia de Aragón.

#### 5. Procedimiento

El plazo de presentación de las solicitudes será:

— Con carácter general, el mes de enero de cada año para solicitar las ayudas correspondientes a situaciones, hechos, contingencias y prestaciones cuyo hecho causante se haya producido durante el ejercicio anterior.

— En particular, para las situaciones, hechos, contingencias y prestaciones cuyo hecho causante se haya producido durante el año 1998, se establece un plazo de caducidad de 15 días desde la publicación de esta resolución.

La Comisión de Acción Social será la encargada de la concesión o denegación de las peticiones y estará formada por los siguientes miembros: el Asesor Jefe del Justicia de Aragón, el representante del personal al servicio del Justicia o, en su defecto, un miembro, de entre ellos, elegido al efecto. En su caso, podrán formar parte de la Comisión un miembro por cada uno de los sindicatos que tengan afiliados en el personal de la institución.

Para la determinación de las circunstancias que concurran en cada supuesto, concesión o denegación de la ayuda y su cuantía dentro de las disponibilidades presupuestarias, así como cuantas decisiones pueda adoptar dentro de su ámbito de actuación, la Comisión de Acción Social gozará de discrecionalidad plena, que ejercerá con respeto y sujeción a los principios de equidad y objetividad.

La resolución de las ayudas solicitadas se efectuará por el Excmo. Sr. Justicia de Aragón, a propuesta de la Comisión de Acción Social, que tendrá carácter vinculante y que será motivada en caso de denegación. La propuesta de resolución deberá ser tramitada por la Comisión en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de solicitud. Las resoluciones se notificarán directamente al interesado y contra dicha resolución podrán interponer los interesados los recursos legalmente establecidos.

Los miembros de la Comisión de Acción Social observarán la necesaria confidencialidad con respecto a las informaciones y datos de índole personal que conozcan a través de los expedientes tramitados.

Cualquier tipo de ayuda concedida podrá ser revisada mediante expediente instruido al efecto en el supuesto de concurrir ocultación o falseamiento de datos, dando lugar a la pérdida de la ayuda concedida y a la devolución total de las cantidades percibidas por tal concepto más los intereses de mora correspondientes, pudiendo determinar la imposibilidad de obtener otra en el futuro.

El orden de prioridad para la concesión de ayudas dentro de cada modalidad, siempre que las disponibilidades presupuestarias no permitan la concesión de todas las solicitudes que cumplieran los requisitos establecidos, será determinada por la Comisión de Acción Social, atendiendo en cada supuesto a los ingresos y composición de la unidad familiar y cualquier otro factor o circunstancia del solicitante.

### I. NORMAS ESPECIFICAS PARA AYUDAS PARA LA ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS

#### I.1. Objeto

Este tipo de ayudas económicas tiene por objeto el apoyo a los beneficiarios que tengan bajo su dependencia personas afectadas de una disminución física, psíquica o sensorial que requiera una atención especial.

#### I.2. Requisitos

Para poder acceder a estas ayudas se requerirá que las personas señaladas en el apartado anterior tengan una disminución como mínimo del 33% y precisen de una dedicación especializada que conlleve gastos a cargo del beneficiario por alguno de los conceptos siguientes:

- Educación especial
- Estimulación y rehabilitación
- Gabinete psicopedagógico
- Psicoterapia
- Terapia ocupacional
- Adquisición de aparatos, instrumentos o medios técnicos destinados a paliar las disfunciones y fomentar la autonomía personal.

#### I.3. Documentación

A la solicitud normalizada se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la disminución de la persona afectada y del porcentaje de aquélla, realizada por el órgano de Servicios Sociales correspondiente a través de un equipo de valoración.
- b) Justificación de abono del gasto que supone la atención especializada por parte del beneficiario, y su cuantía.
- c) Acreditación documental oficial de que la persona afectada carece de ingresos, rentas u otros beneficios superiores en su totalidad al Salario Mínimo Interprofesional anual o que tiene una edad inferior a 18 años.

#### I.4. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima establecida para esta modalidad es de 300.000 pesetas. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar los gastos efectivos anuales debidamente justificados que requieran la atención especial.

### II. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS

#### II.1. Objeto

Esta modalidad tiene por objeto contribuir a sufragar el gasto ocasionado por la adquisición o implantación de las pró-

tesis definidas en este capítulo, que precisen los empleados del Justicia de Aragón.

## II.2. Requisitos de los beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas el empleado público, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de las normas generales.

## II.3. Documentación

Junto con la solicitud normalizada se adjuntará:

a) Informe médico con diagnóstico y justificación. No será necesario aportar informe médico para gafas y lentillas si queda acreditado perfectamente con la factura el servicio prestado y la persona afectada.

b) Justificación del abono del gasto por el beneficiario y su cuantía.

c) Declaración jurada de no haber recibido ayuda por el mismo concepto y modalidad en el mismo año.

## II.4. Cuantía de la ayuda

- Prótesis dental completa: hasta 85.000 pesetas
  - Prótesis dental superior o inferior: hasta 45.000 pesetas
  - Empastes y similares: hasta 4.000 pesetas/unidad
  - Limpieza : hasta 4.000 pesetas (máximo, una por año)
  - Endodoncia: hasta 7.000 pesetas/unidad
  - Piezas: hasta 11.000 pesetas/unidad (máximo doce)
  - Montura gafas: hasta 6.000 pesetas (máximo, una por año)
  - Cristales: hasta el 60% del valor de cada cristal. Quedan expresamente excluidos los cristales de sol graduados
  - Lentillas: hasta el 60% del valor de cada lentilla
  - Ortodoncia: hasta el 30% de los gastos justificados anualmente, con un máximo de 40.000 pesetas por ejercicio para el mismo tratamiento.
  - Otras prótesis: hasta el 60% del coste efectivo
- No podrá percibirse más de una prestación por año para cada prótesis concreta destinada a la misma finalidad.

## III. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS A HIJOS DE EMPLEADOS

### III.1. Objeto

Esta modalidad tiene por finalidad contribuir a financiar los gastos de escolarización y estudios de los hijos de hasta 23 años, inclusive, así como la estancia de aquéllos en guarderías o escuelas infantiles.

### III.2. Requisitos

Para tener derecho a estas ayudas, se requerirá que los hijos de los beneficiarios asistan a guarderías o cursen estudios y sean menores de 24 años en la fecha del hecho causante.

La fecha de producción del hecho causante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera, será:

- Para guardería, la del año natural.
- Para el resto de estudios de hijos, la del inicio del curso fijada en el calendario escolar.

### III.3. Documentación

Junto con la solicitud normalizada deberá presentarse:

a) Documento acreditativo de que los hijos cumplan los requisitos mencionados (certificado de inscripción, matrícula, etc.).

b) Justificación del gasto de guardería o escuela infantil, en el caso de hijos menores de 3 años.

c) Libro de Familia o certificado de nacimiento o documentación justificativa del acogimiento o adopción.

d) Declaración jurada del beneficiario de no habersele concedido ni solicitado prestación alguna por el mismo concepto e hijo para el año de que se trata.

## III.4. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la prestación estará en función del período anual. De 0 a 3 años, inclusive, se concederán hasta un máximo de 80.000 pesetas. Estudios no universitarios, 20.000 pesetas/año, y universitarios, 50.000 pesetas/año, sin necesidad de justificación de gasto alguno.

## IV. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ESTUDIO DE EMPLEADOS

### IV.1. Objeto

Esta modalidad tiene por finalidad la promoción social y profesional del personal del Justicia de Aragón contemplado en el apartado 3 de esta Resolución, posibilitando la obtención de cualquier título oficial de los requeridos para el acceso a los diferentes cuerpos de funcionarios y niveles de personal laboral. También se incluirá el estudio de idiomas, siempre que venga referido a un solo idioma y tenga reconocimiento oficial, y la preparación de oposiciones para el acceso a cualquier cuerpo o nivel de las Administraciones públicas.

Se asignará una sola ayuda por curso académico, no siendo en ningún caso objeto de subvención las materias que lo hubieran sido anteriormente ni otras, de no justificar la presentación a los exámenes de al menos el 50% de las materias objeto de subvención o de la mitad más uno en caso de que el número sea impar, salvo en casos excepcionales a valorar por la Comisión de Acción Social.

### IV.2. Requisitos de los beneficiarios

Para ser beneficiario de estas ayudas, los interesados deberán cumplir en el momento de la presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de cursar estudios con matrícula oficial en los siguientes centros públicos o privados concertados:

— Centros de Educación Obligatoria, Bachillerato, BUP, FP de primer y segundo grado, COU y Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

— Escuelas Universitarias o Técnicas de grado medio, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (se considera incluido en este grupo el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria, tercer ciclo universitario o doctorado y cursos de especialización y de postgrado impartidos en centros universitarios, tendentes a la obtención de un título oficial).

— Centro oficial para la enseñanza de idiomas.

b) Haber formalizado la matrícula o inscripción correspondiente en el centro donde vaya a cursar los estudios.

c) No tener concedidas becas o ayudas de otros organismos, salvo que la cantidad percibida sea inferior a la que se vaya a

otorgar, en cuyo caso se complementará la ayuda recibida hasta la cuantía que se establezca.

d) Cuando se trate de ayuda para la preparación de oposiciones, estar en posesión de la titulación requerida para su presentación a las mismas, siendo preciso, en tal supuesto, la matriculación en cualquier centro reconocido oficialmente. En caso de la preparación por cuenta propia, se concederá una bolsa de estudios previa presentación del justificante de gastos.

#### IV.3. Documentación

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento acreditativo de matrícula, adjuntando las hojas correspondientes al pago efectuado y las asignaturas que comprende, siendo necesario adjuntar el justificante de presentación a exámenes del curso anterior.

b) Declaración jurada de que los gastos de estudio no son objeto de subvención o indicación de las ayudas que se disfruten o se hayan solicitado, acompañando fotocopia de los documentos que acrediten las concesiones de otras ayudas por el mismo concepto.

c) En el caso de ayuda para la preparación de oposiciones, deberá adjuntarse: acreditación de haberse presentado a las mismas; justificante de los gastos, en caso de preparación por cuenta propia, y facturas del centro en caso de haber asistido a uno para tal preparación.

#### IV.4. Cuantía de la ayuda

El importe de la ayuda se determinará según las circunstancias concurrentes en cada solicitud y los diferentes tipos de ayudas percibidas, estableciéndose un máximo por curso para:

a) Estudios de enseñanza obligatoria, Bachillerato, BUP, FP de primer y segundo grado, COU y Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, hasta la totalidad de gastos de la matrícula oficial. En concepto de bolsa de estudios se establecen las siguientes ayudas: hasta 5.000 pesetas para enseñanza obligatoria y hasta 10.000 pesetas para los demás niveles de enseñanza señalados.

b) Estudios en Escuelas Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, así como el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria: hasta el 50% de los gastos abonados en concepto de matrícula, hasta 50.000 pesetas.

c) Preparación de oposiciones: por el importe de la matrícula o inscripción en el centro de preparación y por derechos de examen en las pruebas correspondientes, hasta 20.000 pesetas, y hasta 10.000 pesetas en caso de preparación por cuenta propia, limitada a una convocatoria en cada ejercicio presupuestario.

d) Estudios de tercer ciclo universitario o doctorado y postgrado: hasta el 50% de los gastos abonados en concepto de matrícula ( máximo de 30.000 pesetas).

e) Estudios de idiomas: hasta 10.000 pesetas en concepto de gastos de matrícula.

f) Desplazamiento por cursar estudios en la UNED: 750 pesetas por cada desplazamiento, hasta un máximo de 15.000 pesetas, previa presentación del justificante de asistencia, siempre que la matrícula incluya dos o más asignaturas no subvencionadas anteriormente.

## V. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA

### V.1. Objeto

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir al gasto del beneficiario por adquisición de primera vivienda que se destine a domicilio habitual y permanente del mismo.

### V.2. Requisitos

Para poder tener derecho a estas ayudas, el beneficiario deberá ser titular o cotitular del dominio de la vivienda objeto de la solicitud. Se considerará como fecha de producción del hecho causante la de la adquisición, ya sea por compraventa, adjudicación o construcción directa. A todos los efectos se entenderá como fecha de adquisición la de la formalización en escritura pública ante notario de la compraventa o adjudicación, o la de otorgamiento del acta notarial de finalización de la construcción.

Para que pueda considerarse primera vivienda será necesario que:

a) El beneficiario, cónyuge no separado judicialmente o persona con la que conviva maritalmente no sean titulares o cotitulares del dominio o derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.

b) Si las personas a que se refiere el apartado anterior son titulares o cotitulares del dominio o derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda, ésta sea insuficiente, entendiéndose como tal, aquélla que destinándose a domicilio habitual y permanente tuviese una extensión inferior, según el título constitutivo, a 22,5 m<sup>2</sup> útiles por cada persona que viva en ella, o radicase en término municipal distinto a aquel en el que está autorizado a residir el beneficiario, legal o administrativamente, por razón de su destino. A estos efectos no se computarán los anejos salvo que sean inseparables de la vivienda.

La percepción por cualquiera de las personas a quienes vaya destinado el disfrute de la vivienda constitutiva del objeto de la solicitud de cualquier ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, aunque se produzca en otro ejercicio económico bien esté destinada a la misma o distinta vivienda, será incompatible con la percepción de la ayuda prevista en este capítulo. El otorgamiento de ayudas para la adquisición de vivienda, en los mismos términos que el párrafo anterior, por cualquier otro organismo público sólo será causa de exclusión cuando en función de su cuantía supere el porcentaje del coste real de la adquisición o construcción directa en los términos establecidos en esta Resolución. La subvención de intereses se computará por el total subvencionado o a subvencionar.

### V.3. Documentación

a) Copia simple de la escritura pública de compraventa o adjudicación o acta notarial de finalización de la construcción en su caso.

b) Declaración completa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del período inmediatamente anterior a la fecha del hecho causante, de todos los miembros de la unidad convivencial de referencia, así como la de aquéllos a los que vaya destinado el disfrute de la vivienda objeto de la solicitud. Cuando las citadas personas no tuviesen obligación de presentar dicha

declaración se aportará certificado acreditativo de las rentas, ingresos o beneficios percibidos en el período de referencia.

c) En su caso, documento acreditativo del coste total de la construcción directa y autorización expedida por órgano competente para residir fuera del lugar de destino.

d) Declaración jurada de no percibir otra ayuda para el mismo fin o, en su caso, copia de la solicitud o concesión constando la cuantía solicitada o concedida.

#### V.4. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda por adquisición de vivienda es de 250.000 ptas..

<i>Renta per capita anual, en función de la base de las personas a que va destinado el disfrute de la vivienda</i>	<i>Porcentaje sobre la cuantía máxima imponible</i>
Hasta 1.600.000	100 %
De 1.600.001 a 2.100.000	90 %
De 2.100.001 a 2.700.000	70 %
De 2.700.001 a 3.400.000	50 %
Más de 3.400.000	30 %

La cuantía final de la ayuda no podrá superar en ningún caso, bien por si sola o unida a otras de carácter público, el 20 % del coste real de adquisición o construcción directa.

### VI. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE GASTOS DE DIVORCIO O SEPARACION LEGAL

#### VI.1. Objeto

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad subvencionar parte del gasto ocasionado con motivo de la separación legal o divorcio de los trabajadores del Justicia de Aragón.

#### VI.2. Requisitos de los beneficiarios

Podrá solicitar la ayuda el personal indicado en las normas generales y cuyo hecho se haya producido durante el ejercicio. Dentro del mismo vínculo matrimonial sólo podrá ser objeto de subvención uno de los dos conceptos.

#### VI.3. Documentación

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de vínculo matrimonial.

b) Factura de la minuta de honorarios y gastos judiciales, si los hubiere.

#### VI.4. Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda se establece por un importe de 75.000 pesetas. Su concesión se efectuará de forma inmediata cuando el beneficiario presente la solicitud.

### VII. NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS AYUDAS DE NUPCIALIDAD, NATALIDAD O ADOPCIÓN

#### VII.1. Solicitantes

Podrán solicitar la ayuda por nupcialidad el personal indicado en las normas generales de esta convocatoria que contraiga o haya contraído matrimonio durante el año objeto de solicitud.

La cuantía de la ayuda, que se concederá a tanto alzado y por una sola vez para cada adquisición o construcción directa, estará en función de las circunstancias concurrentes en cada situación y en base a criterios de menores rentas, no pudiendo ser en ningún caso superior a 250.000 pesetas.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior la determinación de las rentas se efectuará en función de las personas a que va destinado el disfrute de la vivienda objeto de la solicitud, según resulte de las oportunas declaraciones de renta y en su caso complementariamente de la demás documentación que obre en el expediente.

Sobre la cuantía máxima se aplicará un porcentaje para fijar la prestación, de conformidad con el siguiente parámetro:

La ayuda por natalidad podrá solicitarse por el nacimiento, adopción de un hijo o tutela legal.

#### VII.2. Documentación

A la solicitud se adjuntará el certificado de matrimonio en caso de ayuda por nupcialidad o fotocopia de la página del libro de familia que indique la inscripción en el Registro Civil del recién nacido o documento que certifique la adopción o tutela legal.

#### VII.3. Cuantía de la ayuda

La cuantía de las ayudas se establecen en 25.000 pesetas en cada caso.

### VIII. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, INVALIDEZ ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ

#### VIII.1. Objeto.

Es objeto de esta presentación ofrecer una ayuda económica a los beneficiarios que cesan en su actividad por jubilación o por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

#### VIII.2. Documentación

Se requerirá, en todo caso, que se reconozca expresamente el hecho causante por el órgano competente.

#### VIII.3. Cuantía de la ayuda

El importe de la gratificación se establece en 125.000 pesetas, por una sola vez.

Este trámite se podrá iniciar de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social o a instancia de parte.

## **IX. NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS AYUDAS PARA GASTOS DE SEPELIO**

### **IX.1. Solicitudes**

Al producirse el fallecimiento de cualquiera de los empleados del Justicia de Aragón —indicados en las normas generales del presente acuerdo—, del cónyuge, así como los familiares dependientes económicamente del mismo, la persona que haya satisfecho los gastos de defunción podrá solicitar la ayuda por dicho concepto.

### **IX.2. Documentación**

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Documento acreditativo de los gastos de sepelio que indique fehacientemente que han sido abonados por el solicitante.
- c) En caso de fallecimiento de un familiar que dependa económicamente del empleado, se presentará original o fotocopia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al del hecho causante, de la unidad familiar.

### **IX.3. Cuantía de la ayuda**

Se establece una cantidad de 125.000 pesetas. En este caso, la concesión será inmediata tras la presentación de la solicitud.

El trámite se podrá iniciar de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social o a instancia de parte.

## **X. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS DE VIUDEDAD Y ORFANDAD**

### **X.1. Objeto**

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir a paliar la situación económica que se produce por el fallecimiento del empleado, estableciendo una ayuda destinada al cónyuge e igualmente a los hijos que tuvieran dependencia económica.

### **X.2. Requisitos de los beneficiarios**

Podrá ser beneficiario de la ayuda por viudedad el cónyuge de cualquier empleado fallecido perteneciente a los colectivos indicados en el apartado 2 de las normas generales de este acuerdo.

La ayuda por orfandad se concederá a todos los hijos que tuvieran dependencia económica del empleado.

### **X.3. Documentación**

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- c) Para la ayuda al huérfano que dependa económicamente del empleado, será necesario el original o fotocopia de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas co-

rrespondiente al ejercicio inmediatamente anterior al del hecho causante de la unidad familiar.

### **X.4. Cuantía de la ayuda**

Se establece por una sola vez una cantidad de 150.000 pesetas por viudedad y 150.000 pesetas por orfandad para cada uno de los hijos que dependan económicamente del empleado. La concesión de la ayuda se efectuará en el momento de su solicitud.

Este trámite se podrá iniciar de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social o a instancia de parte.

## **XI. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS ASISTENCIALES**

### **XI.1. Objeto**

Esta modalidad de ayuda tiene por finalidad disponer de subvención para afrontar situaciones económicas graves derivadas de supuestos no contemplados o no atendidos en los epígrafes anteriores, así como otros que, aun contemplados, supongan un grave quebranto económico de difícil solución y no deriven de hechos cuya cobertura asistencial sea pública.

Son supuestos que pueden dar lugar a este tipo de ayudas los tratamientos médicos, internamientos en centros asistenciales, gastos derivados de atención a minusválidos (si son conceptos no contemplados en el apartado I de estas normas), intervenciones quirúrgicas de carácter excepcional no cubiertas satisfactoriamente a juicio de la Comisión de Acción Social por los sistemas habituales de Seguridad Social o que, en todo caso, mediante causa debidamente justificada deban realizarse fuera de la red pública de asistencia sanitaria.

Estas ayudas se concederán una vez efectuado el gasto. En otro caso, si las circunstancias económicas o personales dificultaran realizar el mismo y la resolución del problema fuera justificadamente urgente e imprescindible, podrá solicitarse por dicho motivo mediante presupuesto. A la vista de la documentación presentada, la Comisión determinará las medidas a adoptar resolviendo con la premura que de ello se derive e instando al solicitante a aportar, en su caso, los justificantes procedentes.

### **XI.2. Requisitos de los beneficiarios**

Podrán solicitar dichas ayudas el personal indicado en el apartado 2 de las normas generales de este acuerdo que, por circunstancias imprevisibles o fortuitas, deba hacer frente a situaciones de necesidad difíciles de afrontar con los medios económicos habituales, para sí mismo o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, conviviendo con el solicitante, estén a su cargo económicamente.

### **XI.3. Documentación**

Los solicitantes deberán estar en disposición de facilitar cuanta información les sea requerida a efectos de determinar la oportuna propuesta de resolución. No obstante, las solicitudes, en principio, se documentarán con:

- a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- b) En el caso de concesión de ayuda a un beneficiario, y para constatar la dependencia económica de éste con el solicitante, será necesaria la presentación de fotocopia u original com-

pleto de la última declaración presentada del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.

c) Acreditación del hecho o circunstancia que motivan la solicitud.

d) Presupuestos o facturas del importe que motivan la solicitud.

e) Declaración jurada de que la ayuda para el gasto que se solicita no se haya cubierto total o parcialmente por póliza de seguros o ayudas de otra entidad pública o privada.

f) Otros documentos o justificantes que el solicitante estime conveniente aportar.

#### **XI.4. Cuantía de la ayuda**

El importe de la ayuda se determinará mediante las circunstancias concurrentes en cada situación y disponibilidades del fondo de acción social.

### **XII. PLAN DE PENSIONES**

#### **XII.1. Requisitos de los beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los funcionarios de carrera y el personal laboral con contrato de carácter indefinido, así como los funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal con más de dos años de antigüedad en la institución, todos ellos en activo durante el ejercicio objeto de solicitud.

#### **XII.2 Normas específicas**

El plan está sujeto a las cláusulas que regulan «El Plan de Pensiones del Justicia de Aragón», aprobado el 12 de diciembre de 1998, y a las Normas de Funcionamiento del Fondo al que está adscrito («Ibercaja Colectivo, Fondo de Pensiones, F0337»).

#### **XII.3 Cuantía de la ayuda**

La ayuda consistirá en una aportación periódica anual para todo partícipe, cuyo importe en el primer año de vigencia del Plan (año 1997) fue de 100.000,— pesetas. Este importe se va incrementando anualmente en un 5% o en el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior en caso de ser más beneficioso. Para aquellos partícipes que hubieran sido alta en el Plan de Pensiones durante el ejercicio, la aportación del promotor se determinará de forma proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de alta en el Plan y el 31 de diciembre.

Cada partícipe recibirá el 100% de la cantidad adjudicada para el ejercicio, sin verse ésta disminuida por la aplicación de ningún índice de proporcionalidad.

La aportación del promotor queda garantizada de tal forma que prima sobre cualquier otra modalidad de ayuda. En el supuesto de que una vez valoradas todas las solicitudes de ayudas no hubiera suficiente importe para concederlas, se dotará primero y sin reducción la presente ayuda y con el resto de fondo las demás ayudas que sufrirían, en su caso, la correspondiente reducción proporcional.

#### **XII.3 Extinción de la ayuda**

La obligación de realizar aportaciones periódicas por parte del Justicia de Aragón se extinguirá por las siguientes causas:

— Por la pérdida de la condición de partícipe, al pasar a beneficiario o fallecer.

— Al alcanzar el partícipe la edad de jubilación.

— Al perder el partícipe la condición de funcionario con destino en el Justicia de Aragón, que conllevará el paso a la situación de partícipe en suspenso.

#### **XII.4. Solicitudes**

Una vez que el funcionario ha solicitado el ingreso en el Plan de Pensiones del cual es promotor el Justicia de Aragón, no será necesaria reiterarla en los años sucesivos, concediéndose automáticamente.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.**— La concesión de cualquier tipo de ayuda en un ejercicio presupuestario, a excepción de lo que hace referencia al Plan de Pensiones, no supone su prórroga en próximos ejercicios, dependiendo de las consignaciones que puedan destinarse para el mismo fin.

**Segunda.**— En lo no dispuesto en el presente acuerdo, para la resolución de cualquier cuestión planteada, se estará a los que determine la Comisión de Acción Social.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.**— Para las ayudas correspondientes a gastos producidos durante 1998 por estudios no universitarios y/o universitarios de hijos de empleados, se podrán financiar los gastos producidos en los meses de enero a mayo inclusive, hasta un límite máximo de 10.000 ptas. en el caso de estudios no universitarios y de 25.000 para el caso de estudios universitarios. A la documentación exigida se acompañará la justificación documental de dichos gastos.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES**  
**(Una solicitud para cada tipo de ayuda)**

**PRESTACIÓN QUE SOLICITA**

Ayuda para atención a minusválidos	Ayudas por nupcialidad, natalidad o adopción
Ayudas para adquisición de prótesis	Gratificación por jubilación, invalidez
Ayudas a hijos de empleados	Ayudas para gastos de sepelio
Ayudas al fomento de estudios de empleados	Ayudas de viudedad y orfandad
Ayudas para adquisición de la primera vivienda	Ayudas asistenciales situaciones de necesidad
Ayudas para gastos de divorcio o separación	Plan de pensiones

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:**

D./Dña.		D.N.I.:	
Domicilio			
Localidad	D.P.:	Provincia:	Teléfono:

**DATOS PROFESIONALES:**

Funcionario de carrera	Fecha de ingreso:			
Laboral fijo	Fecha de ingreso:			
Personal eventual	Fecha de ingreso:			
Funcionario interino	Fecha de ingreso:			
Laboral temporal	Fecha de ingreso:			
Seguridad Social	<input type="checkbox"/> MUFACE	<input type="checkbox"/> MUNPAL	<input type="checkbox"/> MUGEJU	<input type="checkbox"/> Otros:
Destino actual o servicio:				

**CAUSANTES DE LA AYUDA (sólo cuando no sea el solicitante)**

Parentesco	Nombre y apellido	D.N.I.	Fecha de nacimiento

**SI TIENE SOLICITADAS, HA PERCIBIDO O PERCIBE OTRAS PRESTACIONES PARA EL MISMO CONCEPTO:**

Clase de prestación	Organismo	Cuantía

**OBSERVACIONES:**

--

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

<b>1</b>	
<b>2</b>	
<b>3</b>	
<b>4</b>	
<b>5</b>	
<b>6</b>	
<b>7</b>	
<b>8</b>	
<b>9</b>	
<b>11</b>	
<b>12</b>	
<b>13</b>	
<b>14</b>	

Como solicitante de esta prestación, declaro bajo juramento o promesa y mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que no he omitido ningún dato de los requeridos, en especial los referentes a las prestaciones solicitadas o concedidas por el mismo concepto, y que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Comisión de Acción Social del Justicia de Aragón cualquier variación que sobre ello pudiera producirse.

En ....., a ..... de ..... del año

El solicitante,

**EXCMO. SR. JUSTICIA DE ARAGÓN**  
**COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL JUSTICIA DE ARAGÓN**